

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Septiembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-9-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,25	4-9-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
2-9-931	61,25	» E, de 25.000 » »		4-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	88,75
3-9-931	61,25	» D, de 12.500 » »	61,25	4-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	88,75
4-9-931	61,25	» C, de 5.000 » »	61,25	4-9-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,75
4-9-931	61,25	» B, de 2.500 » »	61,25	4-9-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,75
4-9-931	61,25	» A, de 500 » »	61,25	4-9-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	
3-9-931	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,25			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		4-9-931	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
2-9-931	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		4-9-931	71,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	71,40
2-9-931	70,50	» E, de 12.000 » »		4-9-931	71,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,40
1-9-931	74,00	» D, de 6.000 » »	75,50	4-9-931	71,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	71,40
1-9-931	75,50	» C, de 4.000 » »	76,50	4-9-931	71,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,40
4-8-931	77,00	» B, de 2.000 » »	77,00	4-9-931	71,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	71,40
1-9-931	77,50	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
27-8-931	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		8-4-931	66,46	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-6-931	69,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		2-9-931	60,00	» E, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,00
31-8-931	69,00	» D, de 12.500 » »		2-9-931	60,15	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
4-8-931	69,00	» C, de 5.000 » »		4-9-931	60,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,75
21-8-931	69,00	» B, de 2.500 » »		4-9-931	61,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,25
2-9-931	69,00	» A, de 500 » »		4-9-931	61,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		4-9-931	61,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	61,50
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-8-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		2-9-931	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		2-9-931	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		2-9-931	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		2-9-931	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-9-931	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
1-9-931	73,50	» E, de 25.000 » »	73,50	4-9-931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
1-9-931	73,50	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
4-9-931	73,50	» C, de 5.000 » »		13-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
4-9-931	73,50	» B, de 2.500 » »		24-8-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
4-9-931	73,50	» A, de 500 » »		13-8-931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		4-9-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,00
24-6-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-9-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
4-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		4-9-931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,00
20-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	88,75			Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
31-8-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	88,75	28-8-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
1-9-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	88,75	10-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
3-9-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		27-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
				4-9-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,75
				2-9-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,75
				4-9-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				ACCIONES	Interés anual por 100
8-1-1931	98,50	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		4-9-1931 514,00 31-7-1931 387,00 20-7-1931 340,00 4-8-1931 200,00 4-9-1931 170,00 4-9-1931 100,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes... 500 carera España... Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.			511,00 240,00 168,00 100,00		
8-9-1931 6-9-1931	102,00 102,00	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería al 8 %, a diez años.	165,00	4-9-1931 54,00 4-9-1931 189,00 4-9-1931 203,00 28-2-1929 224,00 20-10-1930 48,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes... 500 carera España... Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.			589,00 205,00		
30-4-1931 30-4-1931 30-4-1931 31-3-1931	100,00 100,00 100,00 100,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.032..... B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	165,00	9-7-1931 400,00 2-9-1931 80,78 4-9-1931 86,75 4-9-1931 96,75 4-9-1931 103,75 4-9-1931 70,00 24-8-1931 78,50 27-7-1931 86,00 31-3-1931 70,75 22-6-1931 68,00 3-9-1931 68,85 31-8-1931 66,00 25-8-1931 69,00 11-8-1931 69,00 3-9-1931 68,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem Id. Id..... 100 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 700 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc.* España... Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- - B. 500 ladolid a Ariza..... - C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña Emisión 17 del 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500			80,50 86,50 93,75 70,00 75,00		
4-9-1931 4-9-1931 28-7-1931 1-6-1931	88,00 88,00 88,00 90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		3-9-1931 93,06 29-7-1931 90,00 2-9-1931 74,75 10-3-1931 74,75	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem Id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			58,25 58,25		
4-9-1931 4-9-1931 28-7-1931 1-6-1931	88,00 88,00 88,00 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... B, de 5.000 " 1 al 50.000... C, de 25.000 " 1 al 5.000...	88,00 88,00 88,00	10-3-1931 74,75						
3-9-1931 11-6-1931 7-4-1931 10-9-1931	80,00 81,00 85,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %								
3-9-1931 11-6-1931 7-4-1931 10-9-1931	80,00 81,00 85,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
3-9-1931 13-8-1931 13-3-1931 1-3-1931	80,00 80,00 80,00 81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... B, de 5.000 " 1 al 50.000... C, de 25.000 " 1 al 5.000... En diferentes series.....	88,00 88,00 88,00							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 5, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
		País	Tanto por 100	Tanto por 100	Tanto por 100
4 por 100 perpetuo al contado.....	163,500	París ...	43,975	New-York	11,21
Idem fin corriente.....	0	Bruselas...	150,15	Berlin ...	2,855
Idem fin próximo.....	0	Zarich ...	218,70	Estocolmo	
4 por 100 amortizable.....	20,000	Berna...		Oslo.....	
5 por 100 amortizable.....	21,000	Ginebra...		Praga....	
Acciones del Banco de España.....	7,500	Roma ...	58,05	Lisbon...	
Idem del Banco Hipotecario.....	5	Viña ...		Argentina	
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000	London	64,50		
Azucarera -- Preferentes.....	5				
Idem -- Ordinarias.....	5				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	48,000				
Idem Id. al 5 %.....	14,000				

SUBASTAS**MINISTERIO DE COMUNICACIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS
NEGOCIADO DE CONDUCCIONES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con exclusión de viajeros, entre Albacete y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—556

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Montilla y la oficina del Ramo en Castro del Río (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en las Estafetas de Montilla y Castro del Río, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que

la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—1339

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real) (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Administraciones principales de Cuenca y Ciudad Real y en la Estafeta de Pedro Muñoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—558

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Jódar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y en la

Estafeta de Jódar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 del actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—614

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo en Alcalá de Henares y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y en la Estafeta de Alcalá de Henares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos Central el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción de correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—1340

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico de la carretera Romal de Escacena, en sus kilómetros 1, 230 y 75, cuyo presupuesto de contrato asciende a 6.351,45 pesetas y la fianza provisional de 190,55 pesetas, subasta con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Vázquez López, número 1, principal, el día 28 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes, y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 4 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero jefe, Juan B. Conradi.

S—1337

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarazona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general, aprobado por la Superioridad en 21 de Julio de 1931, de las obras de acopiós incluso su empleo de la carretera de Gallur a Sangüesa, travesía de Gallur, y kilómetros 1 al 11, cuyo presupuesto asciende a pesetas 44.349,75, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.331 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 30 de Septiembre, a las diez y media horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la pro-

posición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 4 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero jefe, Luis M. Moreno.

S—1334

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Pinares a Valdemagneda (Madrid), cuyo presupuesto asciende a pesetas 259.393,61, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 7.782,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 26 del corriente mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 5 de Septiembre de 1931.—El Presidente, (ilegible).—El Secretario, Delgado.

S—1335

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE****AGUAS**

Don Joaquín de Lara Fuentes, vecino de Madrid, ha presentado en el

Gobierno civil de la provincia de Albacete una instancia solicitando el aprovechamiento de un salto de aguas en el río Júcar, término de Casas de Vés, para el funcionamiento de una central eléctrica que se propone construir. Para ello acompaña nota explicativa, prevenida por el Real decreto número 1.019, fecha 27 de Marzo de 1931.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto y cuantas entidades y particulares lo crean conveniente puedan presentar, en el mismo plazo, proyectos en competencia en la División Hidráulica del Júcar (Valencia).

Albacete, 4 de Septiembre de 1931. El Gobernador, Arturo Cortés.

NOTA

Nombre del peticionario, Joaquín de Lara Fuentes.

Representante en Albacete, Arturo Quijada Valdivieso.

Clase de aprovechamiento, hidroeléctrico para alumbrado y fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide, cuarenta (40) metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Júcar.

Término municipal donde radican las obras, Casas de Vés.

P—348

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****MÁLAGA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 62.277 de pesetas nominales 3.000 en títulos de Denda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 1.º de Abril de 1925, a favor de D. Antonio Castillo Luque, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Ahora, de Madrid, y Diario de Málaga, de Málaga, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 31 de Agosto de 1931.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—3482

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 159 de pesetas nominales 5.000, en diez cédulas

de Crédito Local de 5 y 1/2 por 100, emisión de 16 de Febrero de 1928, expedido por este Banco a favor de doña Teresa Rétegui Díez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Septiembre de 1931.
El Secretario, F. García de Leániz.
X—3463

SOCIEDAD ANONIMA AGUA DE INSALUS

Balance en 30 de Junio de 1931.

	PESETAS
ACTIVO	
Valores	37.472,08
Caja	1.464,04
Almacenes	77.503,41
Mobiliario y utensilios.....	56.324,43
Cajas	19.562,00
Artículos varios.....	9.657,50
Botellas vacías.....	104.784,50
Deudores	160.446,63
	<hr/>
	467.219,59
PASIVO	
Fondo de reserva.....	156.956,19
Dividendo número 8.....	35.840,00
Derechos del Consejo.....	9.577,33
Remanente para el próximo ejercicio.....	1.077,00
Acreedores	25.221,60
Capital	238.537,47
	<hr/>
	467.219,59

Tolosa, 30 de Junio de 1931.—Por la Sociedad Anónima Agua Insalus: el Director gerente (ilegible).

X—3466

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 8.404, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Tobias Ortega Bastante, con fecha 14 de Agosto de 1907, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 7 de Septiembre de 1931.
El Director, R. Iparraguirre.

X—3465

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO PARA LA COMPRA DE ALCOHOL DESNATURALIZADO 88/90°

Necesitando adquirir esta Compañía 10.000 kilos de alcohol desnaturaliza-

lizado de 88/90°, para el consumo de su Refinería de Cornellá, durante un año, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones para todo o parte de este suministro, en entregas escalonadas, con arreglo al Pliego de condiciones y Modelo de proposición, que estarán a la disposición de los concursantes todos los días laborables, de 10 a 12, en la oficina Central de la Compañía, Departamento de Compras, Torija, 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 24 del corriente mes a las doce del día.

Madrid, 7 de Septiembre de 1931.
El Director general, Maluquer.

X—3469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Por virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José León Motta, en nombre y representación de D. Fernando Moreno Ramírez de Arellano y D. Justo Manzanares Sorzano, como apoderado de los herederos de doña Purificación González del Pino y González del Pino, de esta vecindad, contra D. Juan Nacle Herrera, vecino de Granada, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a pública y segunda subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa sita en la calle del Marqués de Falces, de la ciudad de Granada, señalada con el número 15 duplicado; tiene una superficie de 134 metros y 95 decímetros, equivalentes a 1.738 pies cuadrados, de los cuales 120 metros y 23 decímetros, igual a 1.549 pies, están edificadas en planta baja, principal, segunda, tercera y azotea, en primera crujía, y los restantes 14 metros y 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 189 pies, también cuadrados, se hallan edificadas sólo en planta baja con azotea. Tiene tres patios para luces, sus pisos están distribuidos para viviendas, divididas en varias habitaciones, y toda ella linda por la derecha entrando, con la número 15 de la misma calle; izquierda, con la número 12 de la calle Portería, de Santa Paula, con la que forma esquina a la de su frente, que es Marqués de Falces, y por el fondo, con el Convento de Santa Paula.

El tipo fijado en la escritura de hipoteca para la primera subasta es de 120.000 pesetas, y sirve de tipo para esta segunda el 75 por 100 del de la primera.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 17 de Octubre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Antequera; lo que se hace público por medio del presente edicto; que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Granada y Málaga, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado en el Estableci-

miento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas alguna que sea inferior a expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Antequera a 2 de Septiembre de 1931.—Ante mí, P. H., Alonso García.—El Juez, Antonio Alonso.
X—3467

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de expediente incoado a instancia de doña Tomasa Gastelu Obieta, asistida de su esposo se ha dictado auto con esta fecha declarando el estado legal de ausencia al hermano de aquella don Antonio Gastelu Obieta, de treinta y tres años, que desapareció de esta villa a mediados del año 1919 sin dejar persona alguna encargada de la administración de sus bienes, ignorándose cuál sea su actual paradero, y al que le pertenecen diferentes bienes muebles y participaciones en inmuebles, sitios en jurisdicción de Larrabezúa, habiéndose acordado también que en su día se le nombre quien le represente en todo lo necesario para la administración de sus bienes y ejercicio de sus derechos.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará por término de seis meses en los periódicos oficiales.

Dado en Bilbao a 1.º de Septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., (ilegible).—El Juez, Leoncio Rodríguez.
X—3468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Ramón Jiménez Roldán contra D. Antonio Sánchez Madueño, he acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, de las fincas que a continuación se describen:

1.º Una parcela de olivar y molina aceitera, enclavada dentro de la misma, situada en la sierra y término de la ciudad de Montoro, pago del Sadrón, sitio Barranco Hondo; compuesta de una superficie de 28 hectáreas, 10

reas, y 64 centiáreas, poblada con 3.087 olivos y 161 plazas vacantes, con más el caserío de la molina, un artefacto, un huerto y su corral para encerrar ganado y algunas hierbas y chaparrillos pequeños; linda: al Norte, con terrenos valdíos de monte bajo; a Levante, olivar de D. Francisco Rico y otros de Bernardino Hoyos; al Sur, con este mismo que forman otra vez por Levante, en unión de la de Bartolomé Cordero Serrano, rodeando al lindar otra vez por Sur, con los de Juan Martín Fernández, que los toma también por linderos de Levante, hasta llegar a lo de Juan Nicolás Conde León, con los cuales linda por Sur hasta la vereda o camino de la Loma, rodeando, a lindar por Poniente con este camino que la separa de otros olivos de los herederos de D. Juan Rodríguez Barrionuevo, volviendo éstos a lindar por Sur hasta tocar con los de D. Baltasar López García, que son linderos, también por Poniente, seguidos de los de Tomás Coronado y éstos le vienen a lindar algún tanto por Sur hasta llegar al arroyo de Majapiés, el cual le es lindero por Poniente desde expresados últimos olivos, hasta el terreno valdío que fue el punto de partida.

2.ª Una suerte de olivar nombrada Pulido, que la separa por completo de la anterior, el arroyo de Majapiés, y, por consiguiente, está situada en el mismo pago y término que la antecedente, compuesta de tres hectáreas, seis áreas y seis centiáreas, ocupada por 343 olivos y 16 plazas vacantes; linda al Norte y por Poniente, con el valdío montuoso de aquel sitio; al Sur, con olivos de D. Félix de Lara, y a Levante con dicho arroyo de Majapiés.

3.ª Una haza de tierra calma en término de Villa del Río, al sitio de la Vega, conocido por la Viña, de dos fanegas de cabida y dos cuartillos; linda por Levante, con otras de Bartolomé Agudo; al Norte y Poniente, con tierras del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, y por Sur, con predio de los herederos de D. Manuel Llorente.

4.ª Una haza de tierra calma llamada Terruñuelos, radicante en el término de Villa del Río, con cabida de seis fanegas de cuerda, iguales a tres hectáreas, 66 áreas y 70 centiáreas, y dentro de su perímetro existe una pequeña casa cuya superficie se ignora, que limita por todos sus lados con terrenos de la haza, la cual confina al Norte, con tierras de los herederos del Marqués de la Vega de Armijo; al Sur, con el camino de la Veguilla; al Este, con haza de D. Antonio Sánchez Marañón, antes de los herederos de D. Diego de León, y al Oeste, con tierras del cortijo La Veguilla, que perteneció a D. Nazario Castellano González y después usufructuó su hermana doña María Dolores.

El valor asignado a la primera de dichas fincas es el de 50.000 pesetas.

El de 5.000 para la segunda.

El de 2.500 para la tercera; y

El de 10.000 pesetas para la cuarta.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 8 de Octubre próximo y hora de las once, en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en

de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en expresada subasta habrá de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio fijado a cada finca.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran el total valor asignado a cada finca, y que se podrán hacer posturas a todas o a cada una de ellas.

Dado en Córdoba a 2 de Septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., Antonio Alcántara.—El Juez, Joaquín Pérez.

N.º 3470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido en la forma establecida por el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de D. Claudio García Suelto y Fernández Cabrera y D. Tomás Alfonso Lozano y Fernández, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Jesús Méndez Martínez, con hipoteca sobre las fincas que después se describirán, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez y por separado cada una de las fincas hipotecadas:

Primera. Una casa en construcción, sito en Madrid y su calle del Ventorrillo, señalada con el número 6 moderno, parte del 2 antiguo, de la manzana 84, que linda por la derecha, con casa de Manuel Puentes, sin número, por la calle del Ventorrillo y 5 por la calle de Mira el Sol, a que hace esquina; por la izquierda, con casa número 6 duplicado, procedente del solar de la misma finca de la que se describe, propia del mismo D. Jesús Méndez, y por el testero linda con un solar que parece pertenece a Beneficencia, con fachada al callejón de la Peña de Francia, que debe estar señalado con el número 9 de ésta, y además con casa de los herederos de D. Juan Dupuy, número 7, del callejón de la Peña de Francia. El solar ocupa una superficie de 207,62 metros cuadrados, equivalentes a 2.668 pies, 42 décimos de otro también cuadrados, y la casa constará de cinco plantas o pisos, distribuidos cada uno de ellos en cuatro cuartos.

Segunda. Otra casa, también en construcción, sito en Madrid y su calle del Ventorrillo, señalada con el número 6 duplicado, parte del 2 antiguo, de la manzana 84, que constará

de cinco plantas o pisos, distribuidos en cuatro cuartos, y linda por la derecha entrando, con casa número 6 moderno de la calle del Ventorrillo; por la izquierda, con la casa número 6 triplicado de la misma calle del Ventorrillo, procedente el solar del mismo, que ha sido segregado el que ocupa la que se describe, propia de don Jesús Méndez, y por el testero, con un solar que parece pertenece a Beneficencia, con fachada al callejón de la Peña de Francia, que debe estar señalado con el número 9 de ésta y además con casas de los herederos de D. Juan Dupuy, número 7 del callejón de la Peña de Francia. El solar ocupa una superficie de 242,65 metros cuadrados, equivalentes a 3.125 pies, 33 décimos de otro también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Octubre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las dos fincas salen a subasta separadamente y por el tipo la primera de 43.750 pesetas, y la segunda de 56.250 pesetas, 75 por 100 de los que sirvieron para la primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca que deseen licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del referendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez (ilegible).

N.º 3481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARTA

Don Manuel Taboada Raca, Juez de primera instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Hago público que por auto de hoy, dictado en expediente promovido por doña María Eugenia Martínez Balseiro, de treinta y cinco años, soltera y vecina de la Estaca de Varas, término municipal de Mañón, en este partido, ha sido declarada la ausencia legal de la hermana de aquélla, doña María Josefa Martínez Balseiro, y se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 136 del Código civil, por término de seis meses.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 22 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. M. de S. S., Manuel R. Salazar.—El Juez, Manuel Taboada.

N.º 3482

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.242

BULLEJOS, Enrique (a) Desquí; en las demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, sito en el Palacio de Justicia, en Granada, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 270 del año actual, sobre conspiración a la rebelión, por término de diez días; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10793

5.243

LOS MAS PROXIMOS parientes de un individuo desconocido, hallado cadáver en San Pedro de Rindevilles, que representaba tener sesenta años y vestía pantalón, camisa, chaleco y americana muy usados, cuyo domicilio se ignora, comparecerán dentro de cinco días ante el Juzgado de Villafraanca del Panadés, para declarar y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte, instruida por el presente Juzgado con el número 49 de 1931.

10815

5.244

MARTINEZ GUTIERREZ, Francisco; de veintidós años, soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, camino de Maudes, número 11, huerta; se le cita para que el día 2 de Octubre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.537; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.245

MARTINEZ LOPEZ, Encarnación; de veintiocho años, casada, natural de Madrid, hija de Juan y Dolores, domiciliada últimamente en Carolina, número 1, primer número 2; se le cita para que el día 2 de Octubre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.537; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.246

PARRA SANCHEZ, Ramón; hijo de Fernando y Lucía, de veintidos años, natural de Madrid, soltero, vendedor, cuyo domicilio no consta; se le cita para que el día 30 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.423; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.627

ALVAREZ EGOCHENAGA, Santiago José (a) Peláez; de treinta y cuatro años de edad, casado, empleado, natural y vecino de Turón, de regular estatura, buenas carnes, afeitado; procesado por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mieres, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, y de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10777

6.628

FABRES MURLE, Pablo; Juan Aubi Casals (a) el "Gordo", y los apodados "El Largo", "Arengada", "Nano de Sabadell" y "Bove"; cuyas demás circunstancias de todos se ignoran, los cuales comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, la cual tienen decretada en méritos de sumario sobre robo con intimidación, número 121 de 1931; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

10768

6.629

BALANDRON SAN JOSE, Lorenzo; natural de Perilla de Castro, Alcañices (Zamora), de estado soltero, profesión abasí, de treinta y cinco años,

hijo de Matias y Petronila, domiciliado últimamente en Perilla de Castro, procesado por robos, sumario número 138 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad, en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10795

6.630

BAQUER SUBIRANA, Roberto; natural de Barcelona, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuarta, número 38, segundo; procesado en causa número 409 de 1930 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10810

6.631

BEGUILLA ALCANTARA, Agustín; natural de Ciudad Real, de estado viudo, profesión herrero, de cincuenta y un años, sin domicilio; procesado en causa número 411 de 1931 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10738

6.632

CARDONA GRACIA, Esteban; natural de Samper de Calanda, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Esteban y de Leonarda, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 377 de 1929 sobre hurto; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10820

6.633

CLEMENTE SEVILLA, Juan Jacinto (a) "Mista"; natural de Lopera, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por fuga de la Cárcel, causa número 557 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10799

6.634

FERNANDEZ VALDES, Andrés; natural de Gijón, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años de edad, hijo de Andrés y de Jesusa, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

10779

6.635

GOMEZ DA COSTA, Julio; hijo de Francisco José y de María, natural de Braga (Portugal), de estado casado, profesión cantero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Taborá (Tomíño); procesado por lesiones; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

10808

6.636

GONZALEZ HERRERO, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Caridad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Semoleras, número 1, principal; procesado en causa número 234 de 1930 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10811

6.637

GONZALEZ ROJAS, José; natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado casado, profesión alpargatero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cid, número 10; procesado por daños en sumario número 164 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10796

6.638

INOCENTE, Urbano; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada; procesado en causa por el delito de hurto, número 234 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Tropeada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10761

6.639

IRASTOZA GUTIERREZ, Manuel; hijo de Tomás y de Antonia, de treinta y un años de edad, natural del pueblo de Lanestosa, provincia de Santander, soltero, de comercio, con instrucción y sin antecedentes, que dijo habitar en la plaza Berenguer, número 2, tercero, tercera; procesado en méritos de sumario número 562 de 1931 por estafa; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10740

6.640

JIMENEZ RAMIREZ, Juan; hijo de Antonio y de Juana, natural de Portugal, de profesión jornalero, de estado soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por hurto de caballeras, número 317 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla; Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

10800

6.641

MARTIN DIAZ, Jacinto; natural de Madrid, de estado soltero, de veintitrés años de edad, hijo de padre desconocido y de Eulalia Diaz, de regular estatura y de fuerte complexión, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 28; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

10760

6.642

MARTIN DIAZ, Jacinto; de veintitrés años de edad, de estatura buena, moreno, ojos y pelo negro, barba poblada, que dice ser vecino de Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 28, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa que se le sigue por estafa con el número 130 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10816

6.643

MARTINEZ SERNA, Antonio; natural de Albaterra, domiciliado últimamente en Barcelona, San Miquel, 85; penado en causa número 7 de 1931 sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.644

MARCO VERDUM, Pedro; hijo de Casimiro y de Gregoria, natural de Pamplona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, sin domicilio, procesado en causa número 44 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de Barcelona, Secretaría de don Arturo Claveria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10787

6.645

MARTOS GONZALEZ, Manuel (a); Angelillo; hijo de Baldomero y de Dolores, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintidós años, natural de Granada, domiciliado últimamente en Alicante, calle Alvarez, 7; procesado por hurto en causa número 179 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de dicha ciudad, a constituirse en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10726

6.646

MOLINERO HERNANDEZ, Pedro; de cuarenta y ocho años, casado, viajante, natural de Murcia, con domicilio últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a ser reducido a prisión, recibirla indagatoria y otros, en causa que se sigue con el número 9 del año actual, sobre estafa.

10724

6.647

MORERA PARACOLL, Pedro; natural de Vich, de estado soltero, profesión calderero, de treinta y un años de edad, hijo de Jaime y de Micaela, domiciliado últimamente en Barcelona, Salamanca, 27, segundo 1.º, procesado en causa número 3 de 1931, por el delito de desórdenes públicos seguida en el Juzgado de instrucción especial; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10712

6.648

MUSOZ GARCIA, Francisco; soltero, vendedor, de cuarenta años, vecino de Madrid, calle de la Palma, número 38, natural del Valle de Abdajis, hijo de Antonio y de María, procesado en causa por el delito de falsedad, número 310 de 1921; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos

que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10762

6.649

NAVARRO SALAZAR, Manuel; hijo de Juan y de Juana, natural de Badajoz, profesión jornalero, de estado soltero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por hurto de caballerías, número 317 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla y Secretaría del Sr. Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

10801

6.650

RUIZ LOPEZ, José Fidel; hijo de Adrián y Draulia, natural de Tresedo (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por tentativa de robo en causa número 392 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

10746

6.651

SALCEDO VILLANUEVA, Julio; natural de Tudela (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, hijo de José y de Andrea, sin domicilio, procesado por estafa, causa número 420 de 1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

10817

6.652

TEJEDO LOPEZ, Manuel; natural de Linares de Bedul, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión minero, de veinticinco años, hijo de Manuel y Rosalía, domiciliado últimamente en Gausach, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia de Lérida, para constituirse en prisión a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan, en el sumario que se instruyó en el Juzgado de Viella, con el número 6 de 1930; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

10814

6.653

TOCINO LEON, Francisco; de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de Calañas, profesión del campo, con instrucción y con seis condenas por hurto; procesado por robo en el sumario número 124 de 1931, hecho realizado en una ermita de Alosno la noche del 19 al 20 de Abril último; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10813

6.654

TOCINO LEON, Francisco; de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de Calañas, profesión del campo, con instrucción y con seis condenas por hurto; procesado por robo en el sumario número 46 de 1931, hecho realizado en Villanueva de las Cruces la noche del 20 al 21 de Abril último; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10812

6.655

TOST PERRAMON, Manuel; natural de Cervia, partido de Borjas Blancas, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero en San Baudilio de Llobregat, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Emilia, domiciliado últimamente en San Baudilio de Llobregat, calle de Prim, número 15; procesado en causa número 3 de 1931 por el delito de desórdenes públicos, seguida en el Juzgado de instrucción especial, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en la prisión celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10741

6.656

VAZQUEZ PRIETO, Maximino; de treinta y un años de edad, hijo de Emilio y de Felisinda, de estado soltero, de profesión sirviente, natural y vecino de Bouzadrago, del Municipio de Entrimo, de estatura aproximada 1,680 metros, grueso, afeitado, de pelo y cejas castaño oscuro, ojos negros, boca pequeña y nariz regular, viste elegante y tiene una cicatriz en el vientre de haber sido operado de apendicitis; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bande, con el fin de recibirle indagatoria, ser diligenciado en dicha causa y constituido en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10734

6.657

VILARINO RODRIGUEZ, José, apodado "El Sastre"; natural de Madrid, de treinta años de edad; procesado en causa número 310 de 1931 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10735

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don Juan Toledano Landero, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías, que luego se expresarán, sustraídas la noche del 5 al 6 del actual del sitio Sierra Gorda, término municipal de Puebla de Obando, propiedad de los vecinos de la misma Ramón Moreno Gómez y Andrés Collado Flores, las cuales, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario 67 de este año.

Señas de las caballerías.

Una yegua de tres años, alzada 1,46 metros, negra, raza española, lunar en la frente, pelos blancos en la espina dorsal, con hierro de la Unión Ganadera en nalga derecha.

Otra yegua de nueve a diez años, castaña clara, más de la marca, con hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda y otro particular en la derecha en forma de cruz.

Dado en Alburquerque a 26 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Juan Toledano.

JO—10598

ANTEQUERA

Don Antonio García Talavera, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción, por usar de licencia el propietario de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de lo que a continuación se reseña hurtado al vecino de Riogordo Juan Aguilar Moreno, en la noche del 10 al 11 del actual del sitio conocido por Cortijo de las Nevallas, de este término, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición así como sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 148 de 1931, por hurto.

Señas.

Una burra de tres años, lucero corrido en la frente, descubierta de atrás, alzada regular y señales de la traba, pelada en el lomo como de haber sido mordida por otra caballería.

Dado en Antequera a 16 de Agosto de 1931.—Ante mí, P. H., P. Alonso García.—El Juez, Antonio García.

JO—10600

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, desaparecidas o hurtadas del sitio Majoleto, de este término, donde las tenía pasando su dueña Lucía Hervás Gómez, y caso de ser halladas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo también intereso la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Burra de dos años, oscura, bragada, pelos blancos en el hocico.

Burra de dos años, rucia oscura, sin hierro.

Dado en Baeza a 24 de Agosto de 1931.—Por su mandato, Rafael Martínez.—El Juez, Julio Burgos.

JO—10661

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá hurtada el día 14 del actual del sitio denominado "Cucino", término de Jabalquinto, donde la tenía pastando su dueño Ginés Sánchez Martínez, y caso de ser hallada será puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al mismo tiempo intereso la busca y detención del autor del hecho, si fuere conocido, poniéndolo a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Mulo capón, capa castaña, edad nueve años, alzada 1,54, raza española, licero, con el hierro del Fénix J-10 en la tabla derecha del cuello.

Dado en Baeza a 24 de Agosto de 1931.—Por su mandato, Rafael Martínez.—El Juez, Julio Burgos.

JO—10662

CAZORLA

Don Manuel Lara Arjona, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro blanco, con la capa negra, crin negra, con un lunar negro en el lado izquierdo de la culata, lupino, marcado, de ocho años, y otro burro rucio oscuro, quemado de la mano izquierda, de cuatro años y cuerpo mediano, hurtados el día 15 del actual del sitio Montiel, término de Santo-Tomé, propiedad de Federico Girón Ruiz, los que de ser habidos se-

rán puestos a disposición de este Juzgado, con los teneedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorra a 24 de Agosto de 1931.—Por su mandato (ilegible).—El Juez, Manuel Lara.

JO—10666

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan propios del vecino de Carrión de Calatrava Ignacio Merino Serrano y que el día 18 del actual le fueron hurtados del sitio "Las Cruces", término de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifica legítima procedencia por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 144 del corriente año.

Señas:

Un reloj de níquel, grande, con funda también de níquel, esfera blanca y la numeración romana, con cadena larga.

Un saco con un poco de cebada.

Dado en Ciudad Real a 22 de Agosto de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—10669

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del dinero y efectos que al final se reseñan, propios del vecino de Almagro Juan Antonio García Rincón, que el día 17 del mes actual le fueron sustraídos en término de Malagón, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica su legítima procedencia; por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 145 del corriente año.

Señas de lo sustraído.

Una chaqueta clara, muy usada, que contenía una cartera de cuero color avellana, vieja, con 175 pesetas en billetes del Banco de España de 100 pesetas, 50 y 25; dos cédulas personales del corriente ejercicio, de Juan Antonio García Rincón y Nieves Aiyón Fernández, vecinos de Almagro; una peñaca con tabaco, y un campanillo.

Dado en Ciudad Real a 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—Manuel de Vicente Tutor.

JO—10670

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca de dos llanas, tres paletas, un paletín y tres cuerdas, herramientas de albañil robadas el día 21 del actual, por la noche, al vecino de esta capital Basilio Gutiérrez López, de una obra que estaba realizando en la calle de la Prosperidad, barrio de Larache; y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraran, si no justifican su legítima adquisición, poniendo todo ello, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, y los detenidos, en la Prisión de esta capital, sumario 149 de 1931.

Dado en Ciudad Real a 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—10671

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a todos los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y ocupación, en su caso, de 125 pesetas y un bolso de señora, de cuero, robados sobre las diez y nueve horas del día 22 del mes actual al vecino de esta capital Manuel García Barba, en su domicilio, carretera de Puertollano, número 2, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en legal forma su legítima procedencia, por estar acordado en causa número 147 de 1931, por robo.

Dado en Ciudad Real a 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—10672

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por robo a la vecina de esta capital María de Silva Montero, domiciliada en la calle de Cierva, número 1, de un billete del Banco de España de 25 pesetas, un reloj despertador pequeño, valorado en 17 pesetas; con el cristal partido, y un alfiler de pecho, chapado, valorado en unas 25 pesetas, recayendo sospechas de que fueran los autores del hecho dos sujetos de las siguientes señas: uno de ellos, cojo, con el pie izquierdo anquilosado, deigado, alto, viste blusa clara y abrigos, y el otro, vestido de negro, estatura regular, más bien grueso, creyéndose que el primero sea vecino de Miguelturra.

Y en providencia de esta fecha he acordado librar el presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los objetos sustraídos y a la busca y detención del autor o autores del hecho, cuyas señas anteriormente se indican, o de la persona o personas en cuyo poder se hallasen los objetos de referen-

cia, siempre que no acrediten en legal forma su legítima procedencia.

Dado en Ciudad Real a 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, Martín Escalona.—El Juez, Manuel de Vicente Tuxon. JO—10613

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se inscribe el sumario número 81 del año actual, por hurto de un burro como de un año de edad, de pelo negro, de alzada mediana, con rozaduras en la cañada izquierda y rampas en las patas, que desapareció el día 21 del mes actual de la finca denominada del Inglés, sita en el partido rural del Berriamador, de este término municipal, siendo su dueño Jerónimo Escópez, de cincuenta años de edad, casado y de estos vecinos, suponiéndose autor del hecho a un gitano de unos cuarenta años de edad, con blusa larga, al que le acompañaba una gitana y una niña de diez años; y en cuyo sumario tengo acordado interesar por medio del presente a todos los Agentes de la Autoridad judicial se proceda a la busca y ocupación del burro indicado, deteniéndose a dicho gitano y a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

El Secretario, P. H., Juan Casaña. El Juez, Tomás Aguilera.

JO—10616

ENGUERA

Don Miguel Palop Aparicio, en funciones de Juez de instrucción de Enguera por sustitución reglamentaria.

Por el presente ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de dos billetes de a 100 pesetas del modelo moderno, tres de a 25 pesetas, 20 ó 25 pesetas en plata, seis o siete pesetas en calderilla, una moneda de oro de las de 25 pesetas, española; una petaca de piel con cierre metálico, dos gafas con montura de oro, una navaja con mango de nácar, y dos monederos, uno de ellos de plata, perpetrado durante la noche del 26 al 27 de Julio último en la casa número 3 de la calle del Venerable Padre Moreno, de Mogente, domicilio de don Isidro Morant García, y a la ocupación del dinero y objetos robados, deteniéndose a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; pues así lo he acordado por providencia de hoy, recaída en el sumario número 53 de 1931, seguido sobre robo.

Dado en Enguera a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Miguel Palop Aparicio.

JO—10617

GRANADA—CAMPILLO

Don Ramón Rodríguez de la Fuente, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Campillo, de Granada.

En virtud del presente y por ignorarse su actual paradero y domicilio de un señor apellidado Carrasco de Madrid, se llama y cita de comparencia ante este Juzgado de instrucción del distrito de Campillo, de Granada, sito en Plaza Nueva, Palacio de Justicia, para recibirle declaración en causa número 147 de 1931 sobre estafa; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, Ramón Rodríguez de la Fuente.

JO—10618

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Gregoria Matos y Bernardo Ballesteros "Torero", vecinos de Cilleros, cometido en jurisdicción de ídem.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Gregoria Matos: un burraneo, alzada 1,20 metros aproximadamente, pelo cenizo, con una faja negra sobre el espinazo, desherrado, de un año y sin hierro, marca ni defecto alguno.

Un mulo castaño, edad quince años, herrado, alzada 1,25 metros.

De la propiedad de Bernardo Ballesteros: una burra, edad siete años, negra, algo pequeña, desherrada de todas sus extremidades y sin más señas particulares.

Dado en Hoyos a 26 de Agosto de 1931.—P. S. M., el Secretario judicial, Matías Cristos.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.

JO—10619

IGUALADA

Don Francisco García Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo lo mandado por la Superioridad se publica el presente a fin de que las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto las órdenes de captura que se hubieren librado con referencia al procesado en causa de este Juzgado número 7 de 1931 sobre estafa contra Miguel Sola Vidal, cuya captura se había interesado, por haberse decretado la libertad provisional del mismo por dicha Superioridad, mediante obligación *apud acta*.

Dado en Igualada a 24 de Agosto de 1931.—D. S. O., Cándido Requena.—El Juez, Francisco García Espinosa.

JO—10620

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 20 al 21 de los corrientes fueron sustraídas de la ceca de Cabrera, extramuros de esta población, donde se hallaban pastando sueltas las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se encuentran aseguradas en la Compañía de El Fénix Agrícola.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye con el número 93 del corriente año, ruego a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practique activas diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de las personas responsables.

Reseña de las caballerías.

De Antonio Córdoba Bermúdez: una mula de un año, 1,27 de alzada, castaña, con el hierro de la Compañía en la cadera izquierda.

De Antonio Córdoba Zahinos: un caballo capón, ocho años, 1,43 alzada, negro, pequeño, lucero corrido, armillón mano izquierda, con el hierro de la Compañía en la cadera izquierda.

Una mula, tres años, 1,45 alzada, lucero corrido, cruz y base del rabo blanco, cicatriz en el jamón izquierdo y con el hierro de la Compañía en la cadera izquierda.

Otra mula, dos años, 1,48 de alzada, castaña, extremidades oscuras y barriga clara, con el hierro de la Compañía en la cadera izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 24 de Agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—10621

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de la Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Llamas Berral, José Mata Serrano y José Sánchez Hadales, vecinos de Montemayor, sustraídas en la madrugada del día 15 del corriente de la finca de la Salgadilla, del término de Montemayor; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo castrado, tordo oscuro, de diez años, lunar blanco en el anca derecha y el hierro de La Mundial en la nalga izquierda.

Otra mula de once años, de 1,26 metros de alzada, oscura, cola, crin y cabos negros y el hierro del Fénix Agrícola, V-11, en la nalga izquierda. Y otro mulo pardo, de diez años.

estatura regular, sin marca ni hierro alguno.

Propios de Juan Llamas, José Mala y José Sánchez, respectivamente.

Dado en La Rambla a 24 de Agosto de 1931.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz. El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—10622

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de doña Catalina Plata Sobrino, vecina de La Victoria, substraídas en la noche del 17 al 18 del actual de la finca de Torre de Don Lucas, del término de dicha villa; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de trece años, de alzada más de la marca, pelo castaño oscuro, ojibociclaro y bragada.

Un mulo capón de tres años, de 1,37 metros de alzada, pelo pardo, bociclaro, rayado cruz dorso y cebrado.

Y otro mulo de treinta meses, de 1,39 metros de alzada, pelo pardo oscuro, rayado, ojibociclaro, bebe en negro, puntas de orejas negras, romo; todos herrados con el de la Compañía El Fénix Afrícola, V-11, en la cual están asegurados.

Dado en La Rambla a 24 de Agosto de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—10623

RONDA

Don Augusto Ponce de León y Pérez, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de una burra de tres años, rucía clara, raya de mulo en el lomo, negra, sin hierro alguno, propia de Salvador Moya Jiménez, que le fué substraída en la madrugada del 20 del actual de los terrenos de la Casilla Bellavista, de este término; poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo; pues así lo tengo acordado en el sumario número 126 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ronda a 25 de Agosto de 1931.—El Juez, A. Ponce de León.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—10629

SEVILLA—SAN ROMÁN

Don Gerardo Fentanes y Portela, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito de San Román, de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama y emplaza por término de diez

días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a Juan Rodríguez Guiso, que se dice ser vecino de Marchena, y que estuvo acogido en el Hospital Central, de cuyo establecimiento salió el día 25 de Julio anterior, y cuyas demás circunstancias se desconocen; para que se presente en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), para contestar a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto con el número 394 del corriente año, o se constituya en prisión en la cárcel de esta capital; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura e ingreso en la cárcel, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 25 de Agosto de 1931.—El Juez, Gerardo Fentanes.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—10632

SEVILLA—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por el mismo, como Juez especial por malversación y otros delitos, se ha mandado citar en forma a D. José Cruz Conde, Gobernador civil que fué de esta provincia y Director de la Exposición Ibero-Americana, a fin de que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegué a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 14 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Fernando Gancinootto.

JO—10633

UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 149 del año 1931, sobre substraición de garbanzos, de la propiedad de Miguel y Lorenzo Ruiz Quesada, en el cortijo Las Chozas, término de Sabiote, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los garbanzos substraídos, que son unas 60 fanegas, y de ser habidos, a su ocupación, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna par-

ticipación, por el concepto que fuere, en el aludido delito; éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Ubeda a 22 de Agosto de 1931.—El Juez, Ramón Márquez Banqueri.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—10634

YECLA

Don Francisco Carpena Menu, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de esta ciudad por licencia del propietario.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades den las órdenes oportunas a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de una peseta con 35 céntimos que fueron robados en la noche del 4 al 5 del actual del apeadero de La Cañada, de la línea férrea de Cieza a Villena, desconociéndose al autor o autores del hecho, los que, en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado por robo, con el número 51 del año actual.

Dado en Yecla a 26 de Agosto de 1931.—El Secretario, Pedro M. Núñez. El Juez, Francisco Carpena.

JO—10636

ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial que se sirvan proceder a la busca y rescate de una jumenta de cuatro años, rucía clara, de buena talla, hierro V en la nalga derecha y herrada de las manos, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que, en su caso, sean puestos a mi disposición, en este Juzgado, dicho semoviente, y en la Cárcel de este partido judicial, el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 95 de 1931, sobre hurto de una jumenta de la propiedad del vecino de Medina de las Torres D. Julián Pérez Casolos, hecho ocurrido en la noche del 13 de los corrientes.

Dado en Zafra a 22 de Agosto de 1931.—Luis Navarro Trujillo.—Ante mí (ilegible).

JO—10637

ZARAGOZA—PILAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Bernardino Pérez Latorre, que ha tenido su residencia en Badajoz, prestando el servicio militar, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 77 de 1931, sobre uso de nombre supuesto; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza a 26 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.
JO—10638

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para el rescate de una mula que atiende por el nombre de "Serena", de ocho años, de 1,51 metros de alzada, castaña oscura, con sello o hierro P H de la Compañía de seguros La Previsora Hispalense, de la propiedad del vecino de Espinosa de Henares Eusebio Calvo, que fué sustraída en la noche del 24 del actual de esta ciudad, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditare su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el hurto de dicho semoviente con el número 305 del corriente año.

Alcalá de Henares, 26 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—El Juez, Antonio Camoyán.
JO—10724

ALGECIRAS

Don José Morón Ibáñez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por medio del presente se hace saber a José Díaz Llavés, perjudicado en el sumario número 114 de 1930 sobre hurto contra Francisco Martín Vega, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Cádiz, por sentencia dictada en dicha causa con fecha 24 de Marzo último, condenó al citado procesado, entre otras penas, a la indemnización a su favor de 19,65 pesetas, acordando quedase en poder definitivamente de dicho perjudicado el reloj y dinero recuperados.

Algeciras, 28 de Agosto de 1931.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.
JO—10725

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de siete años, de 1,45 metros de alzada, negro, raza española, pelos blancos en el lomo, hierro de La Unión Ganadera en la lliana derecha, desaparecido a Romualdo Madrid López en la noche del 20 al 21 de los corrientes del sitio Cañada, del término de Valdemanco.

Y caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 173 de 1931.

Almadén, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.
JO—10727

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de trece años, de 1,42 metros de alzada, alazana, raza esjaniola, hierro R en un círculo de la cadena izquierda, R en la derecha, un 11 con un arco en la nalga derecha, frontina corrida, lunares en los costillares, hierro de La Unión Ganadera en la lliana derecha, desaparecida a Gregorio Parralejo Berzal del sitio Cañada, del término de Valdemanco, en la noche del 20 al 21 de los corrientes.

Y caso de ser habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, en el sumario número 172 de 1931, con sus ilegítimos poseedores.

Almadén, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.
JO—10728

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Florencio Perea Fernández, de veintiocho años de edad, casado, zapatero, natural de Belalcázar, vecino de Villanueva del Duque, habiendo tenido su domicilio en San Lorenzo de Calatrava, desconociéndose en la actualidad donde se pueda encontrar, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión, por estar decretada en sumario que se le sigue con el número 190 de 1930, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñiz.
JO—10729

AVILES

Don Antonio María Valdés Arias, Juez de instrucción sustituto en funciones del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 83 del corriente año, que en este Juzgado se instruye, por suicidio de José Gutiérrez Suárez, de veintitún años de edad, soltero, labrador, y natural y vecino de Ponte, concejo de Soto del Barco, e hijo de Felipe Gutiérrez y de María Suárez; se acordó instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre del indicado José Gutiérrez Suárez, el aludido Felipe Gutiérrez, que se halla ausente en ignorado paradero

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, instruyendo de los referidos derechos del artículo 109 de la aludida ley de Enjuiciamiento criminal al referido D. Felipe Gutiérrez, se expide el presente.

Dado en Avilés a 24 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio María Valdés. El Secretario, Mariano Berges.
JO—10730

AYAMONTE

Don Cipriano Carrasco Saenz, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para la averiguación de quien o quienes sean los autores de la sustracción de un bulto de tejidos que contiene los siguientes géneros: Doce mantones de merino negros, medianos, clase inferior, valor de 22 pesetas cada uno.

Treinta y seis pañuelos de seda negros de cabeza.

Cincuenta y dos boinas de varias clases entre chicas y grandes.

Veintitrés metros con diez centímetros de lana, ventiseis metros con diez centímetros de crespón de seda azul oscuro claro.

Un metro cincuenta centímetros de "georget" color camarón.

Siete metros de "georget" color ceniza.

Veintitrés metros de lana azul oscuro.

Quince metros de crespón blanco, de la propiedad de José Asís Alberto, vecino de ésta, que le fueron sustraídos el día 25 del actual sobre las veintitún horas en el sitio Castillito, de este término, poniéndolos con dichos géneros, si fueran habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 116 de 1931.

Dado en Ayamonte a 27 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cipriano Carrasco Saenz.
JO—10731

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 216 de 1931 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de seis mantas de lana, cuatro de algodón, ocho cubiertos de clase alpaca, seis pañuelos, un traje negro de caballero, una máquina de cortar el pelo y unas tijeras propias de barbero, sustraído del chalet que en esta capital tienen los Hermanos Maristas en la carretera de la Estación en la noche del 12 del actual, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Enrique G de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.
JO—10732

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una mula castaña oscura, de siete años, atiende por "Leona", hierro S. N. J. en la nalga izquierda, bocibrugada; otra mula de calorces años, capa castaña, roma y cabos negros, con los hierros de La Mundial Agraria, desaparecidas el día 21 del actual de la finca El Romeral, de este término, propias del vecino de Nueva Carteya Fernando Fernández Martínez, así como a la detención de los autores del hecho y de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 68 del año en curso.

Baeza, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—10733

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 167 de 1929 sobre robo contra Fermín Gracia Marcuello, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Tomás Bassedas Caylá, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, se dejan sin efecto las órdenes de captura expedidas contra el procesado Fermín Gracia Marcuello, publicadas en la GACETA DE MADRID de 21 de Septiembre de 1930 y *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza* en 20 del propio mes y año.

Barcelona, 28 de Agosto de 1931.—P. D. de José de Alemany (ilegible).

JO—10739

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dos individuos de estatura regular, delgados, uno con pecas, astellanos y de unos treinta y tantos años de edad, presuntos autores del robo de caballerías de la propiedad de Diego Trujillo Galindo, de estos vecinos, ocurrido en la madrugada del día 30 de Julio último, de su domicilio, sito en el cortijo de Oubati, del pago de Bodurria, de este término municipal, y, caso de ser habidos, sean puestos en esta Cárcel de partido, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 68 de 1931 sobre robo.

Baza, 26 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ramiro García.—El Juez, Ginés Parra.

JO—10743

BISBAL (L.A)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 49 de 1931, que se sigue en este

Juzgado sobre muerte de José María Farrás, se cita y llama a todas las personas que hubiesen presenciado la muerte de dicho José Farrás o puedan facilitar alguna noticia sobre ella, ocurrida a las doce y media horas del día 2 del actual, en ocasión de bañarse aquél en la playa del Estarrit, término municipal de Forrocoila de Montgrí, a fin de que comparezcan, en horas hábiles, ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración; entendiéndose que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—10765

BOLTAÑA

Don Marcelino Buil Puértolas, Juez municipal suplente de la villa de Boltaña, ejerciente de las funciones del de instrucción de la misma y su partido por hallarse el titular con permiso de verano.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal con el número 17 del sumario y número 345 del rollo del año 1931 sobre hallazgo de una calavera y restos de vestiduras, el 13 de este mes, en el glaciar del pico de La Maladeta, en el Pirineo español, término municipal de Benasque, provincia de Huesca, que, según informe facultativo, ese cráneo presenta síntomas de haber estado varios años bajo el hielo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan dar algún antecedente que conduzca a la identificación de la persona a quien pudieran pertenecer los restos hallados y para esclarecimiento de los hechos o hecho de encontrarse en dicho glaciar, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración.

Asimismo se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; a los que se crean herederos de dicha persona, que se supone ser del sexo masculino y de una edad de veinte a cuarenta años.

Dado en Boltaña a 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, Fausto Arnal.—El Juez, Marcelino Boil.

JO—10744

BORJA

Don Luis Figueiras Créstas, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 43 de 1931, sobre hurto de una bicicleta, se cita, llama y emplaza al procesado en dicha causa, Manuel Martín Mateo, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Vicente y de Juana María, natural y vecino de San Martín del Río, partido judicial de Calamocha, provincia de Teruel, de color moreno, pelo castaño, ojos pardos, que viste traje gris claro, zapatos de cuero claros y tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la

presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión provisional hasta que preste fianza, de cualquier clase admisible, por valor de 2.000 pesetas, según se acordó en auto de esta fecha; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares y funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y prisión de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Borja, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario, Antonio Bonafós.—El Juez, Luis Figueiras.

JO—10745

CUENCA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

Artola, Pedro, vecino de Cañada del Hoyo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá como demandado, el día 21 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuenca, sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, donde está constituido el Tribunal Industrial de Cuenca, para celebrar el correspondiente juicio verbal civil en virtud de demanda formulada por D. Timoteo Bujedo, vecino de Fuentes, en representación de su hijo Justo Bujedo, sobre reclamación de salarios devengados contra dicho Sr. Artola, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo sin alegar justa causa, continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos, de conformidad a lo prevenido en el artículo 462 del vigente Código de Trabajo.

Cuenca, 2 de Septiembre de 1931. El Secretario judicial, Francisco Vélez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia e instrucción regente, Cuesta.

JC—338

MADRID—CENTRO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, en la pieza separada de exacción de fianza de Nicasio Martíni Sanz, como fiador de procesado Balbino Alvarez de Santullano Abello, en causa que se le siguió por estafa con el número 1.274 de 1928, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, en la suma de 274,40 pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados a dicho fiador, en favor del cual obran depositados en su domicilio, calle de San Lucas, número 6, carbonería, que consisten en 300 kilos de galletilla antracita; 260 kilos de carbón vegetal; 100 kilos de carbón de coc, gas cero; 400 kilos de carbón alimenticio; 500 kilos de carbón granadillo Puertollano; 350 kilos de leña de pino; 40 sacos usados; una romana de caldera usada y una pala pequeña usada, para cuyo remate se señala el día 30 de Septiembre próximo, a las once de la misma, ad-

virtuéndase a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. D. (ilegible). — Visto bueno: el Juez, C. Valedor.

JC-340

MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital (Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril), en providencia dictada en 6 de Febrero último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Antonio Vidal Maiz, contra don José Peral Gómez y D. Jonh Cakemberg de Olano, éste en representación de la Compañía Metalúrgica "Hisbel", sobre rescisión de contrato y otros extremos, en los que se ha acordado conferir traslado al demandado D. Jonh Cakemberg, éste en representación de la Compañía Metalúrgica "Hisbel", para que dentro del término de nueve días, inaprogables, se persone en los autos en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de D. Jonh Cakemberg de Olano, se pone el presente, que se fijará en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Septiembre de 1931. El Secretario, P. S., Ramón Anguita. V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC-313

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en el incidente promovido por doña Matilde Pérez y Gomila, representada por el Procurador señor Sanz Cabo, contra las personas desconocidas e inciertas y el señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la finada para litigar en autos sobre presunción de muerte de don Alfredo Palarza Muñoz, ha acordado admitir la demanda inicial de dicho incidente y conferido traslado de la misma con emplazamiento, como se verifica por medio del presente edicto a todos los que se crean con derecho a oponerse a la declaración de presunción de muerte del citado D. Alfredo Palarza, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a cuatro de Septiembre de 1931. — El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JC-339

ORDENES

D. José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del partido de Ordenes.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, de oficio, sobre prevención del juicio de abintestado de doña Mercedes Rebolledo Villanueva, de sesenta y dos años, natural de La Coruña, cuyos nombres de sus padres se desconocen, domiciliada en Viano Pequeño de Trazo, donde falleció el 13 de Enero último, en estado de soltera, siendo Maestra nacional de la Parroquia de Campo, no habiendo dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado civil, se ha acordado, por providencia de este día, hacer un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en los expresados autos a reclamarla en el término de veinte días, acompañando los correspondientes documentos y el árbol genealógico; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Se hace igualmente saber que hasta la fecha no ha comparecido nadie reclamando la herencia.

Dado en Ordenes a 31 de Agosto de 1931. — El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, José Sánchez Guisande.

JC-342

MORA DE RUBIELOS

En este Juzgado y ante el Secretario que refrenda, a instancia del señor Fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rectificación de errores de fondo cometidos en el acta de nacimiento de Josefina Dolores y María Antonieta Conejos Reines, en el folio 17, libro 16 de nacimientos del Registro civil de Albetosa, y para que se declare a la mencionada, hija natural de doña Dolores Reines Corrons, fallecida en Puerto Real el 29 de Agosto de 1930; dirigiéndose la demanda contra las personas ignoradas que puedan tener interés en impugnar las declaraciones que pretende el Ministerio fiscal. Y por providencia de esta fecha, se ha dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia, que se confiera traslado de dicha demanda a las personas desconocidas que puedan tener interés en impugnarla mandando se las emplace en forma; y mediante a que se ignore su personalidad y paradero, se les haga la notificación por cédula, que se fijará en los sitios públicos de costumbre y se insertará, además, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que dentro de nueve días improrrogables, a partir del de la publicación en el último de los periódicos en que se realice, comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud y por la presente, emplazo a las personas aludidas, por medio de la presente cédula, para que dentro del término señalado, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mora de Rubielos a 2 de Septiembre de 1931.—V.º B.º, el Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario judicial, P. H., José Benito.

JC-341

JUZGADOS MUNICIPALES

ARCHIDONA

Don Antonio Barranco Muñoz, Juez municipal suplente de esta ciudad y en ejercicio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta población por defunción del que la desempeñaba D. José Cea González y haberse anulado por la Excma. Audiencia del territorio el concurso anterior, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual los aspirantes podrán dirigir sus instancias acompañadas de la documentación correspondiente al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Archidona.

Se hace constar que el censo de población de esta ciudad es de 9.139 habitantes de hecho y 9.159 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retención que los derechos de Arance.

Dado en Archidona a 14 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio Barranco Muñoz. JO-10639

CASTILLO DE LAS GUARDAS

Don Rafael Durán García, Juez municipal de Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho es el de 4.593, y 4.469 de derecho.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias y documentos acreditativos de su derecho al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Sanlúcar la Mayor, y en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Castillo de las Guardas a 25 de Agosto de 1931.—P. S. M., el Secretario, José Herráiz.—El Juez municipal, Rafael Durán.

JO-16010

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende de Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 483 del año actual, seguido por lesiones de Raimundo Colmenarejo Blázquez, contra Manuel García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las pre-

sententes actuaciones a Manuel García, debiendo notificarse esta sentencia al perjudicado, asistido de quien legalmente le represente, por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, por su ignorado paradero, y declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosendo.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para notificar a dicho perjudicado, se expide la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartin de la Rosa, 24 de Agosto de 1931.—El Secretario, Dr. Manuel Rosendo.—V.º B.º: el Juez (ilegible).
JO—10821

GETAFE

Sentencia.—En Getafe a 4 de Agosto de 1931; el Sr. D. Fernando García Rodrigo y Bena, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas entre partes, de una el Ministerio fiscal, de otra como denunciante y perjudicado Domingo Redondo Sánchez, de treinta y seis años de edad, casado, empleado en el ferrocarril y de esta vecindad, y como denunciada María Rivas García, de cuarenta y dos años, casada, natural de Quintanar de la Orden, sin domicilio conocido, sobre daños.

Fallo que debo condenar y condeno a María Rivas García a que sufra un día de arresto menor y a que pague las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndose la de la denunciada por edicto en la GACETA DE MADRID, la cual definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Fernando García Rodrigo y Bena.
JO—10641

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Núñez de Prado por lesiones, y señalado con el número 1.094 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Agosto de 1931, el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberi, don Angel de la Guardia y Pi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Núñez de Prado,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Núñez de Prado a la pena de ocho días de arresto; que indemnice a Francisco Arboledas González, en la suma de 150 pesetas y a Ramón Pasamonte Mejías, en la de 84 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su domicilio y paradero, notifíquesele la presente, por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia,

que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Angel de la Guardia y Pi.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente, en Madrid a 19 de Agosto de 1931.—V.º B.º, el Juez, Angel de la Guardia.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.
JO—10822

PRADO DE LA GUZPEÑA

Por el presente se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de censo menor de 30.000 habitantes, a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al muy ilustre señor Juez de primera instancia del partido de Riaño dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Prado de la Guzpeña, 27 de Agosto de 1931.—El Secretario suplente, Victorino de Prado.—El Juez, Miguel Pérez.

JO—10823

RODA (LA)

El Sr. Juez municipal de esta villa en proveído de este día ha mandado se cite a los individuos que el día 11 de Julio último y hora como de las tres, en el sitio conocido por Cañada del Carrasco, de este término, se dedicaban al ejercicio de la caza con la luz de un coche en que iban montados, dándose a la fuga y dejando abandonada una escopeta, para que comparezcan a las once horas del día 30 de Septiembre próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la República, número 2, para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido por denuncia de la Guardia civil del puesto de Santa Marta, sobre tales hechos, apercibiéndoles que, de no comparecer ni hacer uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los inculpadados, se hace la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Roda, 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, José A. Escribano.

JO—10644

El Sr. Juez municipal de esta villa, en proveído de este día ha mandado se cite a los cuatro individuos que a las once horas del día 2 de Julio último, y en el sitio conocido por camino de Minaya, se dedicaban al ejercicio de la caza, dándose a la fuga y dejando abandonadas una escopeta y dos liebres, para que comparezcan, a las

diez horas del día 30 de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República, número 2, para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido por denuncia de la Guardia civil del puesto de Santa Marta sobre tales hechos, apercibiéndoles que, de no comparecer ni hacer uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los inculpadados, se hace la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Roda, 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, José A. Escribano.

JO—10643

El Sr. Juez municipal de esta villa, en proveído de este día ha mandado se cite a tres sujetos que a las tres horas del día 24 de Julio último, en el sitio conocido por Carrascul del Tío Valentin, de este término municipal, se dedicaban al ejercicio de la caza, dándose a la fuga y dejando abandonada una escopeta, para que comparezcan, a las doce horas del día 30 de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República, número 2, para asistir a la celebración del juicio de faltas, seguido por denuncia de la Guardia civil del puesto de Santa Marta sobre tales hechos; apercibiéndoles que, de no comparecer ni hacer uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los inculpadados, se hace la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Roda, 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, José A. Escribano.

JO—10642

SALVATIERRA

Don Juan Francisco Fernández Sierra, Juez municipal de Salvatierra de Miño.

Hago público: Que hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Secretario suplente del mismo, se anuncia en concurso de traslado para proveerlo en propiedad por el segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea en el aspirante que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, debiendo los concursantes que aspiren al mismo presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que fuere inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término tiene una población de 9.514 habitantes de hecho y 10.939 de derecho.

Salvatierra de Miño, 28 de Agosto de 1931.—El Juez, Juan Francisco Fernández.—D. S. O., el Secretario accidental, Francisco Suárez.

JO—10824

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)